

	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	<b>DESPACHO MUNICIPAL</b>
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: FI1-002 VERSIÓN: 0 FECHA: 14/10/2014	
		Página 1 de 8	

INFORMACION GENERAL	
<b>CONTRATO N°</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS-037-2026
<b>CIUDAD Y FECHA</b>	COVARACHIA, TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL VEITISEIS (2026)
<b>CONTRATANTE</b>	MUNICIPIO DE COVARACHIA NIT: 891857920-2 Rep. Legal: YOLANDA SALAZAR SIERRA C.C. 23.454.291 DE COVARACHÍA
<b>CONTRATISTA</b>	ASESORIAS INFORMATICAS Y JURIDICAS LTDA NIT: 900.101.408-1 RL. LUIS GABRIEL MORENO GRANADOS C.C. 89.005.236 EXPEDIDA EN ARMENIA
<b>OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ACTUALIZACIÓN, ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y SOPORTE DEL SOFTWARE GÉNESIS MÓDULOS DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE COVARACHIA BOYACÁ, EN EJECUCION DE PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO MEJOR ES POSIBLE 2024/2027.
<b>VALOR</b>	REINTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$32.124.924)
<b>PLAZO</b>	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026
<b>N° DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	202601037
<b>FUNCIONARIO QUE REALIZA LA SUPERVISIÓN</b>	SECRETARÍA DE HACIENDA


Entre los suscritos a saber **YOLANDA SALAZAR SIERRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.454.291 expedida en Covarachía, obrando en nombre y representación del Municipio de Covarachía, en su calidad de Alcaldesa Municipal según Acta de Posesión de fecha diecinueve 19 de diciembre de 2023, autorizado para contratar por la cláusula general de competencia, contenida en el artículo 150 y 314 de la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 y el decreto 111 de 1996 quien para efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO**, y por la otra **ASESORÍAS INFORMATICAS Y JURIDICAS LTDA** identificada con NIT: 900.101.408-1 y Representada Legalmente por **LUIS GABRIEL MORENO GRANADOS** identificado con la cédula de ciudadanía N. 89.005.236 expedida en Armenia, quien para los efectos del presente se denominará “**EI**

	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	<b>DESPACHO MUNICIPAL</b>
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: FI1-002 VERSIÓN: 0 FECHA: 14/10/2014	
		Página 2 de 8	


**CONTRATISTA**", hemos convenido celebrar el presente contrato estatal de **Prestación de Servicios Profesionales**, considerando: **1.** Que el Municipio de Covarachía, como entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, dotada de autonomía política, fiscal y administrativa, tiene como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, conforme a lo establecido en la Constitución Política y la ley. **2.** Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales; y que, según el artículo 315 ibídem, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. **3.** Que el Municipio de Covarachía, en cumplimiento de sus responsabilidades constitucionales y legales, debe elaborar, consolidar y presentar informes de carácter contable, financiero, presupuestal y de tesorería, los cuales requieren conocimientos técnicos especializados y el uso de herramientas tecnológicas adecuadas para garantizar la calidad, oportunidad y confiabilidad de la información financiera. **4.** Que, conforme al Manual de Funciones de la entidad, la Secretaría de Hacienda tiene como propósito dirigir y coordinar la formulación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de las políticas hacendarias, financieras, presupuestales y fiscales del municipio, garantizando la sostenibilidad financiera y el adecuado financiamiento de los planes, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal. **5.** Que, para el cumplimiento eficiente de dichas funciones, el municipio requiere contar con un sistema de información financiera que permita la sistematización integral de los procesos administrativos, financieros y fiscales, facilitando el control, análisis y toma de decisiones oportunas por parte de la administración municipal. **6.** Que la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación consiste en fortalecer el desarrollo institucional de la Alcaldía Municipal mediante la implementación, soporte y manejo de un sistema de información financiero, específicamente el sistema "GÉNESIS", el cual integra los módulos de presupuesto, contabilidad, tesorería, nómina, almacén, facturación de servicios públicos e impuesto predial, garantizando la correcta ejecución de los procesos financieros durante la vigencia 2026. **7.** Que una vez revisada la planta global de personal del Municipio de Covarachía, se evidenció que la entidad no cuenta con personal ni con herramientas tecnológicas propias suficientes para adelantar de manera integral los procesos financieros y fiscales, razón por la cual se hace necesario contratar servicios especializados que permitan atender los requerimientos de las diferentes dependencias municipales. **8.** Que la idoneidad, experiencia, capacidad administrativa, operativa y contable del contratista constituyen un respaldo legítimo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y técnicas asociadas a la implementación y operación del sistema de información financiero requerido por la entidad. **10.** Que, el contratista ha demostrado la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar el objeto contractual, de lo cual existe la correspondiente constancia escrita mediante el formato **Evaluación de la Propuesta** **11.** Que es procedente suscribir el presente acuerdo de manera directa de

	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	<b>DESPACHO MUNICIPAL</b>
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: FI1-002 VERSIÓN: 0 FECHA: 14/10/2014	
		Página 3 de 8	


conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., cuyo tenor es el siguiente: **“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales”**. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. **12.** Que la administración Municipal en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios previos donde se encuentra debidamente justificada y soportada la necesidad de celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios de Profesionales. **13.** Que según certificación expedida por la Secretaria General y de Gobierno dentro de la organización interna de la Alcaldía Municipal de Covarachía, en la planta Global de cargos no existe personal suficiente ni idónea para desarrollar el objeto del presente contrato, por lo anterior y de conformidad con el Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, se podrá celebrar el contrato de Prestación de Servicios Profesionales con el Contratista. **14.** Que la Entidad Estatal cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 202601037 de 2026 para atender el gasto. En atención a las anteriores consideraciones es procedente celebrar directamente el presente Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales; el cual se registrará por las disposiciones normativas contenidas en el estatuto general de la contratación pública; en las normas comerciales y civiles que le sean aplicables y de manera específica por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** El objeto del presente contrato es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ACTUALIZACIÓN, ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y SOPORTE DEL SOFTWARE GÉNESIS MÓDULOS DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE COVARACHIA BOYACÁ, EN EJECUCION DE PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO MEJOR ES POSIBLE 2024/2027. **CLÁUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO:** **1.** Instalar las versiones del sistema de información financiero “génesis” compuesto por los módulos de Presupuesto, contabilidad, tesorería, liquidador de nómina, control de almacén, facturador de acueducto, alcantarillado y aseo, y el módulo para la liquidación del impuesto predial. **2.** Prestar soporte telefónico y remoto de los productos del sistema de información financiero “génesis” compuesto por los módulos de Presupuesto, contabilidad, tesorería, liquidador de nómina, control de almacén, facturador de acueducto, alcantarillado y aseo, y el módulo para la liquidación del impuesto predial. **3.** Atención de incidentes relacionados a los módulos incluidos en esta propuesta comercial durante la vigencia 2026. **7.** Las demás funciones que se requieran y que tengan relación directa con el desarrollo del objeto contratado. **CLÁUSULA TERCERA – INFORMES:** El contratista deberá presentar los informes, identificando los periodos correspondientes a cada fase del contrato que considere el Municipio, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde

	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	<b>DESPACHO MUNICIPAL</b>
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: FI1-002 VERSIÓN: 0 FECHA: 14/10/2014	
		Página 4 de 8	


a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$32.124.924) M/cTE**, incluidos todos los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con la ley. El Municipio de Covarachía pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 202601037, que afecta la cuenta 2320202006-14-124303-2301024, 2320202008-21-124303-16-4503033, 2320202008-23-124303-16-4502022 denominada “GOBIERNO TERRITORIAL”. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del contrato en las siguientes consideraciones: Un pago del 40 % una vez cumplido el primer mes de ejecución del contrato y Dos pagos del 30 %, uno al séptimo mes de ejecución, y el otro al finalizar el contrato, previa presentación del informe de ejecución aprobado por la Supervisión del Contrato, y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO PRIMERO:** una vez se haya recibido a entera satisfacción por el Municipio informe final de actividades, se levantará la correspondiente acta de liquidación, suscrita con el supervisor designado por la entidad territorial encargado de velar por los intereses del Municipio; previa presentación del cobro y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incremento en la carga tributaria que tenga una afectación negativa sobre la posición económica y financiera del contratista, no implicará para la entidad contratante el reconocimiento de un mayor valor. **CLÁUSULA QUINTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Covarachía respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos

	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	<b>DESPACHO MUNICIPAL</b>
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: FI1-002 VERSIÓN: 0 FECHA: 14/10/2014	
		Página 5 de 8	

de ejecución. **CLÁUSULA SEPTIMA – DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA: 1.** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. **2.** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **CLÁUSULA NOVENA – DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL:** Son obligaciones del Municipio: **a)** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993; **b)** Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma acordadas en la cláusula pertinente; **c)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista; **d)** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo; **e)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo; **f)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – RESPONSABILIDAD:** **LUIS GABRIEL MORENO GRANADOS** identificado con la cédula de ciudadanía N. 89.005.236 expedida en Armenia es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. **LUIS GABRIEL MORENO GRANADOS** identificado con la cédula de ciudadanía N. 89.005.236 expedida en Armenia será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Covarachía en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Municipio de Covarachía

 <p>República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Covarachía NIT. 891 837 926-2</p>	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	<b>DESPACHO MUNICIPAL</b>
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: FI1-002 VERSIÓN: 0 FECHA: 14/10/2014	
		Página 6 de 8	


puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CADUCIDAD:** El Municipio de Covarachía, estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – MULTAS:** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a la Entidad, a título de indemnización, una suma equivalente a una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA** no deberá constituir a favor del **MUNICIPIO** garantía alguna, según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 **según** el cual *“En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos” ...* **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Covarachía, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Covarachía, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – CESIÓN:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Covarachía. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener al **MUNICIPIO**, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – SOLUCIÓN DE**

	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	<b>DESPACHO MUNICIPAL</b>
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: FI1-002 VERSIÓN: 0 FECHA: 14/10/2014	
		Página 7 de 8	

**CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL MUNICIPIO		EL CONTRATISTA
Nombre: <b>MUNICIPIO COVARACHÍA/R.L.YOLANDA SIERRA</b>	DE <b>SALAZAR</b>	Nombre: LUIS GABRIEL MORENO GRANADOS C.c: 89.005.236 Expedida en Armenia Dirección: Carrera 1F No. 40 Tunja Boyacá Teléfono: 3105042695
Cargo: Alcaldesa Municipal Dirección: Carrera 1 N° 2-22 Teléfono: 310 268 9347 Mail: <a href="mailto:contactenos@covarachoaboyaca.gov.co">contactenos@covarachoaboyaca.gov.co</a>		

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - SUPERVISION:** La vigilancia y control de la prestación del Servicio será ejercida por **NANCY MANCILLA ROSAS**, Secretaria de Hacienda del Municipio de Covarachía o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del contrato, velará por los intereses del municipio y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La oferta económica y demás documentos presentada por el Contratista. 3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Covarachía y el domicilio contractual es en el Municipio de Covarachía.

 <p>República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Covarachía NIT. 891 837 920-2</p>	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	<b>DESPACHO MUNICIPAL</b>
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: FI1-002 VERSIÓN: 0 FECHA: 14/10/2014	
		Página <b>8</b> de <b>8</b>	

Para constancia, se firma en Covarachía Boyacá a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.

MUNICIPIO DE COVARACHÍA, Contratante	Contratista
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
<b>YOLANDA SALAZAR SIERRA</b> C.C. 23.454.291 expedida en Covarachía	<b>LUIS GABRIEL MORENO GRANADOS</b> C.c. 89.005.236 expedida en Armenia